



Municipalidad Provincial de Huaral  
Plaza de Armas s/n

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2016-MPH-GM

Huaral, 04 de Febrero de 2016

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:**

La Carta de Renuncia s/n presentada mediante Expediente Administrativo N° 02829-2016 de fecha 02 de Febrero de 2016, a través del cual el Abog. Luis Felipe Castillo Tuesta, formula renuncia al cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

**CONSIDERANDO:**

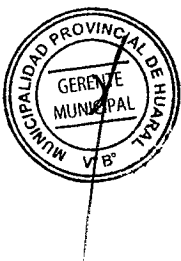
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el inciso b) del Art. 34° del D. Leg. 276 – Ley Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del Art. 182° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM señala que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por **renuncia**.

Que, el Art. 183° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM dispone que el término de la Carrera Administrativa se expresa por **resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello**, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el Art. 184° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM señala que en los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, el Art. 185° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por D. S. N° 005-90-PCM establece que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.





Municipalidad Provincial de Huaral  
Plaza de Armas s/n

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 184-2014-MPH de fecha 28 de Mayo del 2014, se resuelve en su Artículo Segundo.- Declarar Ganador del Concurso Público de Méritos para la Plaza de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huaral, al Sr. Luis Felipe Castillo Tuesta, designándolo en dicho cargo a partir del 28 de mayo hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0160-2015-MPH de fecha 25 de Marzo del 2015, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 184-2014-MPH de fecha 28 de Mayo de 2014, en el extremo referido al plazo de contratación.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la renuncia voluntaria del empleado Abog. Luis Felipe Castillo Tuesta al cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huaral a partir del 03 de febrero de 2016, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, EXONERÁNDOSELE del plazo de ley para estos efectos de acuerdo con el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 y los artículos 182° y 185° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que realice la correspondiente liquidación de beneficios sociales que le correspondan conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que corresponda conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DECLARAR VACANTE, a partir del 04 de febrero de 2016, el puesto correspondiente al cargo de Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFÍQUESE al interesado con la presente y poner en su conocimiento que se encuentra obligado a efectuar la correspondiente entrega de cargo, entrega de una relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones y el informe del estado de situación de las labores asignadas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal